



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, número 8.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12, al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36. Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno Civil

DE LA

PROVINCIA DE CACERES

Circular

Por decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 16 del próximo pasado Abril («Gaceta» del 17) en su artículo 1.º dice, que el Consejo Superior de Protección a la infancia, actualmente constituido en el Ministerio de la Gobernación, pase a incorporarse al Ministerio de Gracia y Justicia, con la denominación de «Consejo Superior de Menores».

Las Juntas provinciales y locales, como organismos filiales del Consejo Superior han de adoptar la misma variante y a partir de la fecha indicada, su denominación será «Juntas provinciales y locales de Protección de Menores».

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Cáceres 1 de Mayo de 1932. —El Gobernador civil interino, Ricardo Caltañazor. 1649

Secretaría

Negociado 4.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento

de 24 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres 29 de Abril de 1932. —El Gobernador Civil interino, R. Caltañazor.

Señas de los semovientes

CACERES

Una oveja merina, blanca.

1650

Higiene y Sanidad Pecuarias

Circular

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 6 de Marzo de 1929 para la ejecución de la ley de epizootias, se declara oficialmente la existencia de pulmonía contagiosa en el ganado porcino de varios vecinos de Torrequemada, cuyo ganado ha sido aislado en corrales dentro del casco de población.

Declarándose zona infecta el mencionado pueblo donde pasta el ganado enfermo y zona sospechosa una faja de terreno alrededor de la primera de mil metros de anchura, a la que no tendrán acceso los animales enfermos, los sospechosos, ni otros sanos de su especie.

Las medidas tomadas son aislamiento, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso; enterramiento o destrucción por el fuego de los cadáveres de los animales que

mueran a consecuencia de la enfermedad.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, autoridades, ganaderos y del público en general.

Cáceres 26 de Abril de 1932. —El Gobernador Civil interino, Ricardo Caltañazor. 1624

Delegación de Hacienda de la Provincia de Cáceres

SECRETARIA DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS

Cédula de notificación

Por la presente se notifica al súbdito portugués José Calado, que la Junta Administrativa reunida en esta Delegación para ver y fallar el expediente número 70-932 incoado contra citado individuo por la aprehensión de treinta y dos encendedores mecánicos, ha acordado: Que el hecho realizado es constitutivo de una falta de defraudación al impuesto con que están gravados los encendedores: siendo responsable el citado individuo de la mencionada falta e imponiéndole como penalidad la multa de OCHOCIENTAS PESETAS, y en caso de insolvencia la pena subsidiaria correspondiente; significándole que de no estar conforme con el fallo dictado, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante esta Audiencia provincial en el plazo de tres meses. El importe de la referida multa deberá hacerlo efectivo en metálico, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días.

Cáceres, 28 de Abril de 1932.—El Secretario, Francisco F. Mayoral.—V.º B.º El Delegado de Hacienda, Enrique de Muslera. 1636

Administración Principal de Correos de Cáceres

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre las oficinas del Ramo de Plasencia y la estación del ferrocarril de dicho punto y viceversa, bajo el tipo máximo anual de cinco mil pesetas y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Principal y Estafeta de Plasencia, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 27 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel sellado de la clase 6.ª que se presenten en esta Principal y Estafetas de Plasencia, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1909, hasta el día 25 de Mayo próximo, a las diez y siete horas, y la apertura tendrá lugar en esta Administración Principal, ante el Jefe de la misma, el día 30 de dicho mes a las once horas.

Cáceres, 29 de Abril de 1932.—El Administrador Principal, F. Carrero.

Modelo de proposición

Don..... natural de..... vecino de..... según cédula personal número..... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde..... a..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

CUENTA DE PRESUPUESTOS

Ejercicio económico de 1931

Diputación Provincial de Cáceres

CUENTA GENERAL que rinde el Presidente de la Corporación como Ordenador de pagos de la misma en cumplimiento de las disposiciones vigentes

SEGUNDA PARTE.—Cuenta del presupuesto de gastos

(CONCLUSION).

CAPITULOS	Presupuesto ordinario		AUMENTOS DURANTE EL EJERCICIO				TOTAL GNRL		ANULACIONES DURANTE EL EJERCICIO				Presupuesto liquidado	Pagado durante el ejercicio	PENDIENTE DE PAGO QUE PASA A RESULTAS															
	Pesetas	Cts.	Por transferencias	Por suplementos de crédito	Por créditos extraordinarios	TOTAL	Pesetas	Cts.	Por transferencias	Por exceso de los gastos calculados	Por otros conceptos	TOTAL			Pesetas	Cts.	Obligaciones reconocidas y no satisfechas	Créditos con carácter permanente	TOTAL											
1.º Obligaciones generales	164.735	28	25.500	..	2.012	22	27.512	22	192.247	50	3.643	21.209	77	0	48	24.853	25	167.394	25	122.823	06	44.571	19	44.571	19			
2.º Representación provincial	27.000		2.000	..	1.866	25	3.866	25	30.866	25	..	1.433	25	0	09	1.433	34	29.432	91	29.432	91			
5.º Gastos de recaudación	56.724	88	382	20	382	20	57.107	08	7.070	13	21.510	63	..	28.580	76	28.526	32	8.526	32	20.000	20.000	..			
6.º Personal y material	406.565		2.600	..	274	39	2.874	39	409.469	99	..	7.055	38	7.055	38	402.384	01	401.964	77	419	24	419	24			
7.º Salubridad e higiene	81.480		81.480		..	75.000	75.000	..	6.480	..	6.480			
8.º Beneficencia	1.877.810		87.850	..	3.533	63	91.333	63	1.969.193	63	36.686	87	477.578	96	..	514.265	83	1.454.927	80	1.073.908	24	381.019	56	381.019	56			
9.º Asistencia social	16.000		5.500	5.500	..	21.500	1.278	10	1.278	10	20.221	90	18.098	16	2.123	74	2.123	74			
10. Instrucción pública	218.471	80	218.471	80	18.628	10	127.393	70	..	205.921	80	12.550	..	12.550			
11. Obras públicas y edificios provinciales	1.230.355	60	20.000	252.605	50	93.102	24	365.707	74	1.596.063	84	13.000	189.194	75	685.395	60	887.590	35	708.472	99	594.835	55	113.637	44	84.132	24	113.637	44		
13. Montes y pesca	250		250		..	250	250		
17. Devoluciones	30.000		..	15.000	45.000	15.628	83	15.628	83	29.371	17	29.371	17			
18. Imprevistos	20.090		20.000	5.111	30	5.111	30	14.888	70	14.888	70			
Presupuesto ordinario	4.129.392	56	143.450	267.605	50	101.170	93	512.226	43	4.641.618	99	138.928	10	942.644	67	685.396	17	1.766.968	92	2.874.650	05	2.312.878	88	561.771	17	84.132	24	561.771	17	
Resultas incorporadas al mismo	1.092.377	58	3.973	10	..	18.986	03	22.964	13	1.115.341	71	1.000	23.949	14	..	29.949	14	1.085.392	57	339.181	67	558.242	39	187.968	51	746.210	90			
Presupuesto ordinario refundido	5.221.770	14	147.428	10	267.605	50	120.156	96	535.190	56	5.756.960	70	139.928	10	971.593	81	685.396	17	1.796.918	08	3.960.042	62	2.652.060	55	1.120.013	56	272.100	75	1.307.982	07
Presupuesto extraordinario (A)	3.999.530	37	1.692.380	52	1.692.380	52	5.691.910	89	..	10.000	259.235	87	..	269.235	87	5.422.675	02	3.007.686	32	12.172	50	2.402.816	20	2.414.988	70			
Resultas incorporadas al mismo	3.692.309	20	3.692.309	20	3.692.309	20	601.456	73	3.090.852	47	3.090.852	47			
Presupuesto extraordinario (A) refundido	7.691.839	57	1.692.380	52	1.692.380	52	9.384.220	09	..	10.000	259.235	87	..	269.235	87	9.114.984	22	3.609.143	05	12.172	50	5.493.668	67	5.505.841	17			
Presupuesto ordinario refundido	5.221.770	14	147.428	10	267.605	50	120.156	96	535.190	56	5.756.960	70	139.928	10	971.593	81	685.396	17	1.796.918	08	3.960.042	62	2.652.060	55	1.120.013	56	272.100	75	1.307.982	07
Presupuesto extraordinario (A) refundido	7.691.839	57	1.692.380	52	1.692.380	52	9.384.220	09	..	10.000	259.235	87	..	269.235	87	9.114.984	22	3.609.143	05	12.172	50	5.493.668	67	5.505.841	17			
TOTAL GENERAL	12.913.609	71	147.428	10	267.605	50	1.812.537	48	2.227.571	03	15.141.180	79	139.928	10	981.593	81	944.632	04	2.066.153	95	13.075.026	84	6.261.203	60	1.132.186	06	5.765.769	42	6.813.823	24

TERCERA PARTE.—Balance

RESUMEN	PRESUPUESTO ORDINARIO		Presupuesto extraordinario A.		TOTAL		TOTAL GENERAL			
	Corrientes	Resultas	Corrientes	Resultas	Corrientes	Resultas	Pesetas	Cts.		
Existencia en caja en 31 de Diciembre de 1930	509.203	16	565.466	26	565.466	26	
Ingresos realizados por cuenta del ejercicio económico de 1931	2.191.653	26	264.594	50	3.009.934	59	601.456	73	6.067.639	08
TOTAL	2.191.653	26	264.594	50	3.009.934	59	601.456	73	6.633.105	84
Obligaciones satisfechas por cuenta del mismo	2.312.878	88	339.181	67	3.007.686	32	601.456	73	6.261.203	60
Existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1931	121.225	62	434.615	99	2.248	27	56.263	10	371.901	74

La Comisión Gestora en sesión del 12 de Febrero último aprobó la presente liquidación.—El Secretario, Luis Villegas.—V.º B.º el Presidente, Juan Marchena.

JUZGADOS

PLASENCIA

Don Isidro Raso Barrios, Juez de Instrucción de la Ciudad de Plasencia y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 104 del año actual se sigue sumario por hurto de dos mulos el día 14 de Marzo último de una cuadra del pueblo de Galisteo y propios del vecino de aquel pueblo Clemente Julio Domínguez y por medio del presente que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia ruego a todas las autoridades y agentes de policía procedan a la busca y rescate de los semovientes y detención de la persona que en su poder se encuentren sino acreditan su legítima adquisición.

Dado en Plasencia a diez y ocho de Abril de mil novecientos treinta y dos.

Isidoro Raso.—D. S. O., Joaquín de Colsa.

Señas de las caballerías

Mulo negro de siete años, alzada un metro cuarenta y cuatro centímetros hiervo del Fénix Agrícola en el cuello y nalga izquierda, otro H confuso en la parte baja de la nalga izquierda y el hierro de la Unión Ganadera en la derecha.

Otro mulo de seis años, castaño, alzada uno cuarenta, lunares blancos en el costillar y paleta derecha hierro en el cuello derecho y hierro de la Unión Ganadera en la nalga derecha. 1504

LOGROSAN

Don Juan V. Barquero y Barquero, Juez de Instrucción de este Partido.

Ruego a las autoridades así civiles como militares y encargo a los agentes de la Policía Judicial se sirvan proceder a la busca y rescate de las caballerías que más abajo se reseñan y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se hallaren de no justificar su adquisición o su tenencia legítimas; e interés a la vez que en su caso sean puestos a mi disposición en este Juzgado dichas caballerías y en la Cárcel de este Partido judicial el detenido o detenidos; pues así está acordado en la causa número 50 de 1932 sobre robo de tales semovientes la noche del 21 al 22 de los corrientes de la cerca denominada del Valle término de Campo Lugar.

Caballerías cuya busca se interesa de la pertenencia de Pedro Prados Fernández

Mulo capón, de 14 años, alzada 1'41 metros pelo castaño bebe en negro y tiene el hierro Compañía Fénix Agrícola, nalga derecha.

De la pertenencia de Sebastián Pérez Izquierdo

Mula roja, de 4 años, alzada 1'47 metros, pelibasto hierro Unión Ganadera, letra V., número 13, nalga derecha.

Dado en Logrosán a 26 de Abril de 1932.—Juan V. Barquero.—José M.ª Gimeno. 1640

CASAS DE MILLAN

Don Aureliano Clemente Fabián, Juez Municipal de Casas de Millán.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Antonio Jiménez López, de 54 años, natural de Antequera, Provincia de Málaga y a Dolores Cabello García, de 52 años, casada natural de Encinas Reales Provincia de Córdoba cuyo actual paradero se ignora para que comparezcan ante este Juzgado el día siete del próximo mes de Mayo y hora de las once para la celebración del juicio de faltas por hurto de efectos, mandado celebrar por el señor Juez de instrucción de este Partido apercibidos que de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar. Al propio tiempo ruego y encargo a las autoridades y a la policía, practiquen gestiones encaminadas a averiguar su paradero y si lo consiguen lo participen a este Juzgado.

Dado en Casas de Millán a 29 de Abril de 1932.—El Juez Municipal, Aureliano Clemente. 1629

HOYOS

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de Instrucción de esta villa.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario sobre hurto de caballerías de las señas que se dicen al final, de la propiedad de Calixto Salvador Pérez vecino de Gata cometido en jurisdicción de Villasbuenas de Gata.

En su virtud ruego a todas las autoridades así civiles como militares y mando a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de dicho semoviente y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

Señas de los semovientes

Una mula negra, mohina, edad 14 años, desherrada, alzada menos de marca, burra y sin más señas particulares.

Otra mula, también burra, de igualdad, pelo castaño claro, dando en rojo, desherrada, algo chata, bociblanca y sin más señas particulares.

Dado en Hoyos a veintinueve de abril de mil novecientos treinta y dos.—Enrique Moreno.—P. S. M., El Secretario Judicial, Matías Cristos. 1658

ALCALDIAS

GUIJO DE GALISTEO

Apéndice al amillaramiento

Aprobado por la Junta pericial de mi presidencia el documento reseñado, con su copia, que ha de servir de base al Repartimiento de

Territorial del año próximo, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento desde el 1.º al 15 de Mayo, ambos inclusive, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y reclamar en su contra por los contribuyentes del término.

Guijo de Galisteo 28 de Abril de 1932.—El Alcalde-Presidente, C. Sánchez. 1631

CACERES

Anuncio

Aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento el proyecto de construcción de acerado en las afueras de Canalejas y alrededor del jardín escolar de las Delicias, y acordada la imposición de contribuciones especiales que a los Municipios concede el Estatuto Municipal vigente, se pone en conocimiento de los interesados a quienes afecte referido proyecto, que durante el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL pueden examinarlo así como los demás documentos de que consta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de las doce a las dos horas los días laborables, advirtiéndose que las reclamaciones que sobre el mismo quieran realizarse, pueden presentarse en dicha dependencia municipal durante el plazo expresado y siete días más, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 357 del Estatuto y Ordenanza del impuesto, aprobada por el excelentísimo Ayuntamiento.

Cáceres 29 de Abril de 1932.—El Alcalde, Antonio Canales. 1644

TALAVERA LA VIEJA

Anuncio

Hallándose vacante la plaza de Depositario de los fondos de este Municipio, dotada con el haber anual de ciento veinticinco pesetas, se anuncia a concurso para su provisión, en propiedad por el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los concursantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas de los documentos justificativos de sus méritos y condiciones, a fin de que transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento pueda hacer el nombramiento el que siendo solvente, reuna a su juicio las mejores condiciones.

Talavera la Vieja Abril 27 de 1932.—El Alcalde, Anastasio Jover. 1614

TORREQUEMADA

Repartimiento general de utilidades

Formado y aprobado el de este pueblo por la respectiva Junta para el año actual de 1932, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días.

Durante dicho plazo y tres días más pueden presentarse ante dicha

Junta las reclamaciones que crean pertinentes.

Torrequemada 28 de Abril de 1932.—El Alcalde, Juan Martín Blasco. 1632

VALENCIA DE ALCANTARA

Terminada la rectificación del del Padrón de habitantes de este término municipal correspondiente al año de 1931, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días a los efectos de reclamación.

Valencia de Alcántara 28 Abril 1932.—El Alcalde, S. Sánchez. 1630

VILLASBUENAS DE GATA

Apéndice al Amillaramiento

Formado el Apéndice al Amillaramiento de la riqueza rústica de este término, que ha de servir de base al repartimiento de la Contribución Territorial para 1933, queda expuesto al público desagraviado en la Secretaría de este Ayuntamiento del 1.º al 15 de mayo próximo, en cuyo plazo podrá ser examinado y aducirse las reclamaciones oportunas.

Villasbuenas de Gata a 27 de Abril de 1932.—El Alcalde, Nicasio García. 1633

VILLANUEVA DE LA VERA

Cuentas Municipales

El Ayuntamiento de esta Villa en la sesión celebrada el día 27 del actual mes, acordó por unanimidad aprobar provisionalmente, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio del año de 1931.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo acordado para general conocimiento.

Villanueva de la Vera a 26 de Abril de 1932.—El Alcalde, Máximo Timón. 1616

Sección no oficial

En el día once de Abril del año actual, desapareció del sitio denominado «La Cuerda», un añojo colorado, con la oreja derecha hendida y rabisaco en la izquierda y frontada negra. La persona que tenga noticias de su paradero, avisará a su dueño Herminio Bernabé Bermejo, en Zarza de Montánchez. 1663

Imprenta de García Floriano.

Plaza Mayor, 39

CACERES